



BUIN, 09 FEB 2024

DECRETO TC. N° 52 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 487, de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprueban las bases administrativas y técnicas, enmiendas, formatos y anexos de licitación pública denominada "Mejoramiento del Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro, Segundo Llamado, Etapa de Ejecución".

3.- El Memorándum N° 123, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones de la licitación pública "Mejoramiento del Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro, Segundo Llamado, Etapa de Ejecución" ID 2723-86-LR23. Adjunta:

• Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Licitación ID 2723-86-LR23, firmada por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Director de Obras Municipales; Encargado del Depto. de Gestión de Proyectos-SECPLA y el Secretario Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones realizadas a la Licitación Pública denominada "Mejoramiento del Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro, Segundo Llamado, Etapa de Ejecución" ID 2723-86-LR23; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratífíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificación de Cronograma, correspondientes a la licitación ID 2723-86-LR23, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 24.11.2023 Hasta el 11.12.2023	07.02.2024

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

P:\Nueva carpeta\Marina\DO TC\Respuestas y Aclaraciones\Mejoramiento del Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro, Etapa Ejecución_2º Llamado.doc

CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES

**"Mejoramiento del Sistema de Luminarias Publicas de Buin Centro,
Segundo llamado",**

Etapa de Ejecución, Código BIP 30464783-0

ID 2723-86-LR23

Nº	Fecha y hora	Consultas y Respuestas
1	27-11-2023 10:54:51	<p>Se entiende que el Estudio Luminico, solicitado en las bases administrativas letra o) de los documentos tecnicos, bastara como memoria tecnica, ya que se entiende que al realizar la simulacion se definiran las potencias segun el RAP y sus niveles de iluminacion. favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Efectivamente, el estudio lumínico y sus anexos corresponden a la memoria técnica, en función de lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, respetando la normativa vigente que regula la materia DS2 y DS51, entendiéndose RAP al Reglamento de Alumbra Público.</p>
2	30-11-2023 15:24:32	<p>se entiende que el ángulo del brazo gancho es 0° y de la luminaria según proyecto, favor confirmar</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma, complemento respuesta con lo estipulado en el punto 3, ítem E. "Requisitos de Clasificación de vías y niveles de iluminación", de las Bases Técnicas.</p>
3	30-11-2023 15:26:13	<p>Respecto de la iluminación peatonal por tratarse de luminarias en postación existente, se acogerán a disposiciones transitorias del DS 51</p> <p>Respuesta</p> <p>Disposiciones transitorias del DS51 son parte de la normativa vigente por ende aplica su cumplimiento.</p>
4	30-11-2023 15:40:25	<p>la potencia a ingresar en formato N°9, es la indicada en ensayo de Parámetros eléctricos o la informada en ensayo fotométrico?</p> <p>Respuesta</p> <p>Potencia a ingresar en formato N°9 debe ser la correspondiente al consumo real de la luminaria ofertada, por ende, corresponde a la indicada en ensayo de parámetros eléctricos.</p>
5	30-11-2023 15:42:25	<p>La potencia a ingresar en formato N°9, es la potencia Nominal o la Potencia de línea?</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a respuesta de pregunta N°4</p>
6	04-12-2023 16:43:55	<p>La potencia a informar para la medición de ahorro será la indicada en el ensayo fotométrico o la potencia de línea indicada en el ensayo de parámetros eléctricos?</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a respuesta de pregunta N°4.</p>
7	05-12-2023 20:21:30	<p>Aclarar que definen como RAP, de la pregunta anterior, en caso de acoger confirmación</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a respuesta de pregunta N°1.</p>
8	05-12-2023	<p>Licitación no evalúa antecedentes técnicos de las luminarias a ofertar</p> <p>Respuesta</p>

	20:23:16	Licitación evalúa los antecedentes técnicos solicitados en el punto 11.2 de las Bases Administrativas y en función de lo estipulado en el punto 13.3 de las mismas. Si bien no se evalúan características físicas, las luminarias deben cumplir con las características mínimas estipuladas en ítem 3 de la Bases Técnicas, en caso contrario la oferta será declarada inadmisible según lo estipulado en el punto 12.1 letra g) de las Bases Administrativas. Complemente respuesta con Anexo "ACLARACIONES Y MODIFICACIONES", ACLARACIÓN N°2.
9	05-12-2023 20:24:07	Para favorecer la libre competencia se solicita disminuir la cantidad de luminarias instaladas de 15 mil a 3 mil Respuesta No ha lugar.
10	05-12-2023 20:24:43	Para favorecer la libre competencia se solicita bajar el requerimiento de obrar contratadas ya que el mercado se cierra a muy pocos proveedores Respuesta No ha lugar.
11	06-12-2023 14:19:30	Por favor indicar que la responsabilidad del CONTRATISTA con motivo de la prestación de los servicios materia de la oferta y/o contrato que se suscriba y sus Anexos, quedará limitada solamente a los daños directos y previstos que sean de su exclusiva responsabilidad quedando excluido expresamente los daños indirectos, imprevistos, lucro cesante y daño moral. Asimismo, se deja expresamente establecido que, en cualquier caso, la responsabilidad total del CONTRATISTA para con el CLIENTE con respecto a la ejecución de los servicios en virtud de la orden de compra y/o contrato y sus Anexos que se suscriban, incluyendo pero no limitándose a todos los casos de responsabilidad contractual, (responsabilidad extracontractual, responsabilidad civil, comercial y ambiental, penalidades, incumplimiento de garantías, reclamos de terceros u otros), tendrá como límite máximo el 100% (cien por ciento) del precio del contrato. Respuesta Remítase a lo establecido en los puntos 18.10, 18.11, 18.12, 18.17, 18.18 y 18.19 de las Bases Administrativas, y todas aquellas relacionadas con las responsabilidades y obligaciones del Contratista en la materia consultada. Lo anterior es, sin perjuicio de lo establecido en el punto 22 de las Bases Administrativas.
12	06-12-2023 14:19:46	Por favor indicar que Las multas que se cursen al CONTRATISTA por causas de su exclusiva responsabilidad, cualquiera sea el monto de la multa aplicable, el total de las multas a cobrar, respecto de cada una de las causas que originaron la aplicación de la multa, individualmente consideradas, no podrán exceder del 10% de la facturación mensual y, en todo caso, la globalidad de las multas cursadas durante la vigencia del contrato, no podrán exceder del 10% de su valor o precio total. Asimismo, CONTRATISTA a contar de la fecha de notificación de la multa, siempre podrá reclamar sobre la procedencia de las mismas. Respuesta Remítase al punto 20 de las Bases Administrativas.
13	06-12-2023 14:19:58	Por favor indicar que en el evento de que ocurran durante el desarrollo del Contrato modificaciones laborales, previsionales o tributarias impuestos por la autoridad o la ley, y que signifiquen un aumento en el costo de las obligaciones laborales, previsionales o tributarias que se consideraron en la Oferta Económica por parte del CONTRATISTA y, consecuentemente, implique un incremento en los costos de la ejecución de la prestación de los servicios materia del Contrato, junto con el CLIENTE acordarán una revisión de los precios pactados en el mismo, con el objeto de instar por el equilibrio económico de las prestaciones recíprocas considerados en la prestación de los servicios contratados. Luego, en el caso que el CLIENTE decida no asumir este mayor costo en la ejecución de la prestación de los servicios, el CONTRATISTA tendrá la facultad de poner término anticipado del

		<p>Contrato, sin derecho a indemnización en favor del CLIENTE.</p> <p>Respuesta</p> <p>No aplica, por cuanto el Contratista debe asumir estos costos asociados. Remitirse al punto 4 letra a) de las Bases Administrativas.</p>
14	06-12-2023 14:20:11	<p>Por favor indicar que el CONTRATISTA siempre tendrá la facultad de subcontratar todo o parte de los servicios encomendados, y para estos efectos sólo deberá informar previamente al CLIENTE sobre esta circunstancia. Sin perjuicio, el CONTRATISTA mantendrá su responsabilidad frente al CLIENTE, en el debido cumplimiento del contrato.</p> <p>Respuesta</p> <p>Favor remítase al procedimiento para subcontratar establecido en el punto 15.3 de las Bases Administrativas y la causal de término anticipado del contrato establecido en el punto 21.2 letra d) de las Bases Administrativas.</p>
15	06-12-2023 14:20:22	<p>Por favor indicar que A) En el evento de término anticipado del Contrato por parte del CLIENTE, tendrá que fundarse por una causal justificada y con un aviso previo de al menos 60 días corridos. B) En caso de terminación anticipada del Contrato, cualquiera sea la causal, el CONTRATISTA tendrá el derecho al pago por todas las actividades realizadas hasta la fecha de término, incluyendo los suministros entregados y los que se hayan adquirido para el presente contrato, sin que a la fecha de término se hayan puesto en las obras. C) el CONTRATISTA tendrá la facultad de poner término anticipado al Contrato, cuando el CLIENTE no haya pagado dos facturas, sean estas consecutivas o no consecutivas.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a las causales de término anticipado del contrato y a su procedimiento de aplicación establecida en el punto 21.2 y 21.3 de las Bases Administrativas respectivamente.</p>
16	06-12-2023 14:20:33	<p>Por favor indicar que la prestación de los servicios y el presente contrato no pueden limitar la libertad de contratación ni de comercio del CONTRATISTA, quien siempre estará facultada para prestar los mismos servicios para otros clientes de rubros similares o por sí misma.</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma, por cuanto no existen prohibiciones o cláusulas en las Bases que exijan exclusividad de los servicios y obras del Contratista con la Municipalidad de Buin, todo ello, en conformidad al principio de estricta sujeción de las Bases.</p>
17	06-12-2023 14:20:47	<p>Por favor indicar que en caso de suspensión de las obras por causas ajenas a la responsabilidad del CONTRATISTA, el CLIENTE deberá pagar por todos los trabajos y suministros realizados hasta el momento de la suspensión y, luego, deberá asumir el pago de todos los sobrecostos que esta suspensión genere al CONTRATISTA, incluyendo, especialmente, las remuneraciones de los trabajadores, arriendos, alojamiento, desmovilización y bodegaje. Si la suspensión excede de los 6 meses, el CONTRATISTA tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización en favor del CLIENTE.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a lo dispuesto en el punto 22 “CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR” de las Bases Administrativas.</p>
18	06-12-2023 14:20:58	<p>Por favor indicar que en el evento de presentarse interferencias de terceros y/o por razones no atribuibles a la responsabilidad del CONTRATISTA y que impidan la continuación de los trabajos encomendados, el CONTRATISTA comunicará esta situación al CLIENTE para que soluciones dicha situación y, en el caso de que el CLIENTE no resuelva la interferencia y esta se prolongue por más de media jornada laboral, el CONTRATISTA tendrá la facultad de solicitar el pago de los respectivos sobrecostos, especialmente, los derivados por la pérdida de horas hombre, gastos generales y todo servicios directos e indirectos asociados a la</p>

		<p>interferencia. Asimismo, el proyecto será ajustado en el precio y plazos que correspondan.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a la respuesta de la pregunta 17.</p>
19	06-12-2023 14:21:07	<p>Por favor indicar que en el caso de que el Contrato establezca retenciones o boletas de garantía para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, estas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase al punto 16.2 de las Bases Administrativas y por favor complemente respuesta con Anexo "ACLARACIONES Y MODIFICACIONES", ACLARACIÓN N°2.</p>
20	06-12-2023 14:21:16	<p>Por favor indicar que el CLIENTE tendrá un plazo de cinco (5) días para aprobar o rechazar los Estados de Pago. Una vez aprobados, el CONTRATISTA emitirá la Factura correspondiente y de acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.131 el pago se efectuará a los treinta (30) días siguientes, contados desde la fecha de su emisión. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 bis y artículo 2 ter de la señalada Ley, por favor indicar que si el pago no se verifica dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá, para todos los efectos legales, que el CLIENTE ha incurrido en mora, y deberá pagar los intereses correspondientes hasta el pago efectivo de lo adeudado y, además, deberá pagar una comisión fija por recuperación de pagos equivalente al 1% del saldo insoluto adeudado.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase al procedimiento de pago establecido en el punto 23.1 de las Bases Administrativas.</p>
21	06-12-2023 14:21:29	<p>Por favor indicar que el CONTRATISTA mantiene vigente los seguros correspondientes y que protejan a sus trabajadores y a los vehículos y maquinarias que serán utilizando para la ejecución de la obra, como asimismo, de responsabilidad civil frente a terceros. Cualquier otro seguro requerido por el CLIENTE, será evaluado por el CONTRATISTA y la inclusión de estos dará cabida al recargo por el sobrecosto que corresponda.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase al punto 11.3 letra b) "Formato N° 11" y al punto 16.5 de las Bases Administrativas.</p>
22	06-12-2023 14:21:49	<p>Por favor indicar que la obligación de confidencialidad es: A) tanto para el CONTRATISTA como para el CLIENTE, en las mismas condiciones, B) se le aplicarán las excepciones comunes para este tipo de obligación, a saber i) que la información haya sido revelada por un tercero ajeno a las partes, ii) que sea de público conocimiento antes de ser revelada por alguna de las partes y iii) que sea requerida por las autoridades competentes o la justicia ordinaria, y C) que tendrá una vigencia máxima de 2 años contados a partir del término de los servicios.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a lo dispuesto en las Bases, por cuanto no se consideran cláusulas de confidencialidad.</p>
23	06-12-2023 14:38:04	<p>por favor incluir en el contrato una cláusula en el siguiente sentido En el evento de que con posterioridad a la celebración del contrato sobrevienen circunstancias extraordinarias que no han podido ser previstas por las partes, alterando las condiciones que sirvieron de base a la contratación, transformándolas en excesivas e injustamente onerosas o dificultosas para EQUANS CHILE, tales como conflictos bélicos, invasiones, terrorismo, pandemias, cierre de fronteras, inflación o crisis económicas, catástrofes de la naturaleza, y que impliquen directa o indirectamente en una desmedida alza de precios o escases de los recursos o suministros que se requieren para la debida ejecución del contrato y, consecuentemente, involucren un incremento en los costos y/o aumento de los plazos que se requieren para la prestación de los servicios materia del contrato, EQUANS CHILE junto con el CLIENTE acordarán una revisión de los precios y/o</p>

		<p>de los plazos pactados en el mismo, con el objeto de instar por el equilibrio económico de las prestaciones reciprocas. Luego, en el caso que el CLIENTE decida no asumir estos mayores costos y/o aumentos de los plazos en la ejecución de la prestación de los servicios, EQUANS CHILE tendrá la facultad de poner término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización en favor del CLIENTE.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase al punto 19 y siguientes de las Bases Administrativas.</p>
24	10-12-2023 21:26:47	<p>Tenemos entendido que la firma de toda la documentación puede ser realizada electrónicamente. Favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Sí, sin perjuicio que aquellos documentos que requieran de alguna solemnidad especial, solo se aceptará firma electrónica avanzada de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.799 sobre firma electrónica. Ahora bien, solo respecto de los anexos y formatos que se deben presentar se aceptarán firmas de puño y letra o firmas digitales que sean indexadas en los respectivos anexos y formatos.</p>
25	10-12-2023 21:27:08	<p>Entendemos que: para el caso de presentarse en UTP, se debe presentar la constitución de la UTP en formato de Escritura Pública solo al momento de la firma del Contrato, favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma, favor remítase al punto 11.1.1 y al punto 15.1 de las Bases Administrativas.</p>
26	10-12-2023 21:27:37	<p>Existe un monto mínimo a ofertar, favor aclarar.</p> <p>Respuesta</p> <p>No existe monto mínimo. Sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del punto 14 de las Bases Administrativas.</p>
27	10-12-2023 21:28:00	<p>Se aceptará experiencia acreditada por entidades privadas, favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma, de acuerdo a lo estipulado en ítem 11.2, letra b) de las Bases Administrativas. Complementar con Aclaración N°4.</p>
28	10-12-2023 21:28:30	<p>Entendemos que, en caso de emitir una póliza como instrumento de garantía de seriedad de la oferta y debido al Artículo 10 del DFL 251, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio, que señala que el monto de los seguros se expresará en unidades de fomento, se considerará como valor de garantía en pesos, el valor equivalente de acuerdo a la UF del día del cierre de la oferta. Favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma.</p>
29	10-12-2023 21:28:50	<p>Es posible presentar mas de una oferta, favor confirmar</p> <p>Respuesta</p> <p>No. Remítase al tercer y cuarto párrafo del punto 13.2 de las Bases Administrativas y a la causal de inadmisibilidad establecida en el punto 12.1, letra j) de las mismas Bases.</p>
30	10-12-2023 21:29:12	<p>Las luminarias retiradas serán almacenadas en bodegas municipales, favor aclarar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Efectivamente, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2, "RETIRO DE INSTALACIONES EXISTENTES", de las Bases Técnicas.</p>
31	10-12-2023 21:29:37	<p>8. Debido a lo relevante de la presente licitación, agradeceremos, extender el plazo de cierre de la presente licitación, a fin de lograr aclarar las dudas y poder presentar una mejor oferta al municipio para este proyecto tan importante.</p>

		<p>Respuesta Remítase a la Modificación de Cronograma.</p>
32	10-12-2023 21:29:57	<p>Existe un monto mínimo a ofertar, para evitar ofertas riesgosas, que luego sean imposibles de cumplir, favor aclarar. Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°26.</p>
33	10-12-2023 21:30:20	<p>En el caso que el Municipio se atrasase en la publicación de respuestas, entendemos que el plazo de cierre de la licitación se extenderá en la misma cantidad de días que se demore en publicar las respuestas, favor confirmar. Respuesta Remítase a la Modificación de Cronograma.</p>
34	10-12-2023 21:30:40	<p>Toda la documentación de las luminarias ofertadas (catálogos, fichas técnicas, certificados) deberá ser subida en idioma español, favor confirmar Respuesta Deberán estar emitidos en idioma español y en los casos en donde el idioma sea distinto al español, se deberá adjuntar la traducción correspondiente al español, de acuerdo a lo estipulado en el punto 11.2, letras g) y m) de las Bases Administrativas.</p>
35	10-12-2023 21:31:01	<p>Se entiende que, como respaldo para acreditar la experiencia, sólo se aceptarán certificados de recepción final (provisoria o definitiva) sin observaciones, favor confirmar. Respuesta Remítase a lo establecido en el punto 11.2, letra b), de las Bases Administrativas.</p>
36	10-12-2023 21:31:24	<p>Las luminarias deben ser de la misma marca y modelo para cada uno de los casos propuestos Respuesta Si bien no se estipula lo contrario en las Bases Administrativas y Técnicas, se solicita a los oferentes mantener uniformidad en propuesta de luminarias a ofertar, tanto en marca como modelo.</p>
37	10-12-2023 21:31:45	<p>Las luminarias retiradas se deberán almacenar en dependencias del municipio o del contratista, favor aclarar. Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°30.</p>
38	10-12-2023 21:32:04	<p>El contratista será encargado de los costos por conexión y desconexión si los hubiera, agradeceré confirmar. Respuesta Si los hubiera, será el Contratista quien cubrirá esos costos.</p>
39	10-12-2023 21:32:23	<p>Los escombros generados por los trabajos realizados deberán ser trasladados a dependencias del municipio o a dependencias del contratista, favor aclarar. Respuesta Los escombros generados deberán ser trasladados a dependencias del Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2 de las Bases Técnicas, para ser enviados a su disposición final, de acuerdo a lo estipulado en el ítem 6.1 de las Bases Técnicas.</p>
40	10-12-2023 21:32:47	<p>El proyecto considera recambio de la totalidad de ganchos existentes, o se podrán reutilizar los que se encuentren en buen estado, favor confirmar. Respuesta Proyecto considera el recambio total de los ganchos existentes, según lo estipulado en el punto 2.5 de las Bases Técnicas, exceptuando las situaciones que allí se describen.</p>

41	10-12-2023 21:33:23	<p>La totalidad de las luminarias está conectada a la red, favor aclarar.</p> <p>Respuesta</p> <p>No. La totalidad de Luminarias tienen circuito y empalmes propios, son medidos, por ende, no están conectados directamente a la red.</p>
42	10-12-2023 21:33:41	<p>Cuál es el plazo máximo que dispone para aprobar el concejo municipal.</p> <p>Respuesta</p> <p>No se cuenta con plazo máximo. Favor remítase a la fecha de adjudicación establecida en la Modificación de Cronograma.</p>
43	10-12-2023 21:34:11	<p>Entendemos que el plazo máximo a ofertar asciende a 330 días corridos desde el Acta de Entrega de Terreno, existe un plazo mínimo a ofertar, favor aclarar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Si bien no se define un plazo mínimo en Bases, el plazo ofertado, en Formato N°5, deberá estar respaldado de acuerdo a Carta Gantt solicitada en ítem 11.2 letra d), de las Bases Administrativas, al cual pasará a formar parte integral del contrato.</p>
44	10-12-2023 21:34:40	<p>Entendemos que, para el cálculo de la CAPACIDAD ECONÓMICA, se debe presentar el Balance Clasificado a Diciembre de 2022, firmado por el contador, agradeceré confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Favor remítase a lo solicitado en el punto 11.1 letra i) de las Bases Administrativas, por lo tanto, se debe presentar el Balance Clasificado al mes de octubre de 2023.</p>
45	10-12-2023 21:35:14	<p>Entendemos en caso de que el municipio se atrase en la publicación de respuestas (de acuerdo a cronograma), el plazo de cierre de la licitación se aplazará como mínimo en la misma cantidad de días, favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a la Modificación de Cronograma.</p>
46	10-12-2023 21:35:41	<p>Entendemos que la Glosa de la Boleta de Garantía por Seriedad de la oferta debe indicar lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación Mejoramiento del Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro, Etapa de Ejecución, Código BIP N°30464783-0, ID 2723-86-LR23"</p> <p>Respuesta</p> <p>No, la glosa debe señalar lo siguiente:</p> <p>"Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación Mejoramiento del Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro, Segundo llamado, Etapa de Ejecución, Código BIP 30464783-0, ID 2723-86-LR23"</p>
47	10-12-2023 21:35:59	<p>Entendemos que se acepta experiencia privada, favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a respuesta de pregunta N°27.</p>
48	10-12-2023 21:36:18	<p>Las luminarias deben ser de la misma marca y modelo para cada uno de los casos propuestos.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a respuesta de pregunta N°36.</p>
49	10-12-2023 21:36:41	<p>Entendemos que los escombros, desechos, basura, otros deberán ser enviados por cuenta del contratista a lugares dispuestos para este efecto (vertederos), agradeceré confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a respuesta de pregunta N°39.</p>
50	10-12-2023	<p>En que horarios se podrán realizar los trabajos.</p> <p>Respuesta</p>

	21:36:58	Los trabajos se podrán realizar en los horarios que establezca el Contratista, previa autorización del ITO. En caso de realizar trabajos nocturnos deberá evitar generar ruidos molestos y tener las aprobaciones correspondientes de la Dirección de Tránsito y cualquier otra que se requiera.
51	10-12-2023 21:37:21	Existe un estimado de la cantidad de empalmes que se deben gestionar y construir, agradeceré aclarar. Respuesta Remítase a lo estipulado en ítem 3.10 de las Bases Técnicas.
52	10-12-2023 21:37:39	Existe un estimado de tableros que se deben normalizar y/o regularizar, agradeceré aclarar. Respuesta Remítase a lo estipulado en ítem 3.11 de las Bases Técnicas.
53	10-12-2023 21:38:02	Entendemos que, en caso de presentar oferta en UTP, los formatos (anexos) 1 - 2A - 2B - 2C - 2D, deben ser completados y subidos al portal por cada uno de los integrantes de la UTP, agradeceré confirmar. Respuesta Se confirma que cada proveedor que integre la UTP debe presentar los Formatos por los cuales se consultan.
54	10-12-2023 21:38:22	En el Formato N°3, en el punto 3 (Requisitos Técnicos) en "detalle", se debe indicar el aporte del integrante para su evaluación, ejemplo si aporta Experiencia, Capacidad Económica, etc, agradeceré aclarar Respuesta Se confirma que en la columna "DETALLE" se debe describir que aportará cada Proveedor integrante de la UTP, como los ejemplos señalado en la consulta.
55	11-12-2023 03:21:14	De la planilla "Formato_N°09_Estudio_de_Eficiencia_Energética.XLSX" interpretamos que las propuestas deben considerar un sistema de regulación de potencia horaria, con un perfil para un período denominado "Verano" y otro perfil para el período denominado "Invierno". Dichos perfiles de regulación deben contemplar atenuaciones en la potencia nominal de las luminarias en horas específicas de la noche, y potencia nominal en el resto del horario. De ser correcta esta interpretación, se solicita indicar si el cambio entre ambos perfiles de regulación se debe realizar en forma automática en la fecha que se establezca, o bien, si dicho cambio se podrá realizar a distancia pero en forma manual. Favor indicar si esta funcionalidad se debe validar con la ficha técnica del equipamiento. Respuesta Dado que el proyecto contempla la integración de un sistema de telegestión, el cambio entre dichos perfiles de regulación podrá realizarse de forma automática y/o manual a distancia, todo a través del software de telegestión ofertado. La funcionalidad de ajuste de perfil deberá estar descrita en las fichas técnicas del sistema a ofertar. Complemente respuesta con Aclaración N°6 en Anexo: ACLARACIONES y MODIFICACIONES y lo indicado en punto 9-C, número 7 del Formato N°9.
56	11-12-2023 03:21:29	Se solicita indicar si las 3.685 luminarias consideradas en la presente licitación, o bien algunas de ellas, deberán contar con perfiles de regulación de potencia horarios que puedan ser modificados al menos dos veces por año. Respuesta Efectivamente las 3.685 luminarias deberán contar con sistema de control que permita el cambio del perfil de regulación. Favor complemente con lo indicado en respuesta a pregunta N°55.
57	11-12-2023 03:22:16	Se solicita confirmar que el "Sistema de telegestión" (numeral 3.14 del documento "Especificaciones Técnicas"), no requiere contemplar una red del tipo enmallada ("mesh") entre los controladores instalados en cada luminaria. Hacemos la

		<p>consulta porque existen "sistemas de telegestión" instalados en Chile que permiten establecer perfiles de regulación de potencia en las luminarias conectadas en un circuito de alumbrado, además de detectar fallas / anomalías en los circuitos de alumbrado, pero que no requieren establecer redes inalámbricas entre los controladores instalados en cada luminaria. Esto simplifica la operación del sistema ya que no existe una red propietaria que requiera mantenimiento ni capacitación.</p> <p>Respuesta</p> <p>Efectivamente, lo que se busca no es limitar la tipología de funcionamiento del sistema de telegestión a ofertar, sino que el sistema que se oferte permita el mejor ahorro de energía posible. Complemente respuesta con lo estipulado en el punto 3.14, "Equipos de Encendido", primer párrafo, de las Bases Técnicas. Con respecto al mantenimiento y capacitación, lo que se busca en el punto 3.14, "Capacitación", de las Bases Técnicas, es instruir al personal que se encargara de utilizar el sistema de control de luminarias públicas. Complemente su respuesta con ENMIENDA N°3, Capítulo III de las Bases.</p>
58	11-12-2023 03:22:31	<p>Se solicita indicar si la propuesta del "Sistema de telegestión" (numeral 3.14 del documento "Especificaciones Técnicas"), debe considerar todos los costos de operación por 5 años desde la recepción provisoria. Se solicita aclarar para costear adecuadamente dentro de la propuesta.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a la Aclaración N°6 en Anexo: ACLARACIONES y MODIFICACIONES.</p>
59	11-12-2023 03:22:51	<p>Se solicita indicar si el "sistema de telegestión" requerido debe permitir registrar e informar el consumo completo de un circuito de alumbrado (incluyendo las pérdidas, ya sean técnicas o no técnicas), de tal forma de contrastar el cobro que les realice la empresa distribuidora. Lo consultamos porque entendemos que esto es parte esencial de la gestión del alumbrado público de una municipalidad.</p> <p>Respuesta</p> <p>No es requerido, no obstante, si bien las características del sistema de telegestión no son evaluables, son parte de la oferta misma del sistema de telegestión a ofertar, por ende, toda característica debe venir descrita en ficha técnica, catálogo o documento adjunto que lo acredite. Complemente con respuesta a pregunta N°55.</p>
60	11-12-2023 10:59:18	<p>Se entiende que la luminaria deberá ser IP66 o superior al igual que su componente eléctrico? favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Las características físicas y eléctricas, mínimas que deben cumplir las luminarias ofertadas, son las descritas en el punto 3, letras A) y B) de las Bases Técnicas.</p>
61	11-12-2023 11:01:13	<p>Se entiende que él se aceptaran fotometrías internacionales acreditadas por la ILAC, es por este motivo que se hace la siguiente consulta, ¿Cuál es el procedimiento que tiene el municipio de validación de los documentos internacionales? Ya que, se han visto varios procesos documentales de dudosa procedencia, favor aclarar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Se verifica que empresa que emite certificado internacional fotométrico tenga acreditación de ILAC. En el caso de documentos de dudosa procedencia, ya sea certificados internacionales o nacionales, se procede a la confirmación de éstos a través de las instituciones pertinentes y de detectarse que algunos de estos documentos son adulterados o falsos se declarará inadmisible la oferta de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra a) de las Bases Administrativas, sin perjuicio de efectuar las denuncias correspondientes en el Ministerio Público.</p>
62	11-12-2023 11:01:31	<p>Se entiende que están solicitando un sistema que permita contar con dos perfiles de regulación de potencia horario, que se apliquen a las luminarias del parque según la época del año que se defina. Se entiende que no están pidiendo un</p>

		sistema de telegestión en particular, sino un sistema que permita realizar lo indicado. Favor confirmar y/o comentar lo indicado. Respuesta Se confirma. Complemente con respuestas a preguntas N°55 y N°58.
63	11-12-2023 11:02:27	en cuanto a la presentación de catálogos y/o fichas técnicas, favor de ratificar que estos deben ser en español y deben ser coherente ratificando las características de los bienes ofertados. Respuesta Efectivamente las características de los elementos ofertados deben detallarse en las fichas técnicas y/o catálogos adjuntos en dicha oferta. En relación al idioma de presentación de fichas técnicas y/o catálogos, remítase a respuesta de pregunta N°34.
64	11-12-2023 11:02:44	En el evento de que se opte por la aceptación de certificados internacionales "ILAC o IAF", ¿se contemplará un proceso de validación de los mismos por parte del municipio o las entidades encargadas de la evaluación? Esta consideración es esencial debido a la existencia actual de empresas que han presentado estos certificados, los cuales resulta imposible verificar. En caso de que se detecte la presentación de documentos adulterados, el municipio tomará medidas legales contra dichas empresas que intentan engañar al proceso y a todos los oferentes al presentar documentación de carácter "internacional adulterados". Es relevante señalar que algunas de estas empresas ya están siendo objeto de investigaciones por entidades correspondientes debido a la presentación de dichos documentos. Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°61.
65	11-12-2023 11:03:06	Se comprende que el incumplimiento de los requisitos establecidos en los términos y condiciones de la licitación y en el presente foro resultará en la descalificación de la oferta presentada por el oferente que no cumpla con dichas condiciones Respuesta Remítase a las causales de inadmisibilidad de las ofertas establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.
66	11-12-2023 11:04:11	Entendemos que la I. M. de Buin requiere un "sistema de telegestión" que le permita detectar fallas en operación del parque de alumbrado y modificar al menos dos veces por año los perfiles de regulación de potencia en las luminarias de su parque de alumbrado renovado. Solicitamos confirmar lo indicado y dejar en libertad a los oferentes para que presenten sus mejores opciones, no estableciendo condiciones técnicas que solo limitan la presentación de ofertas. Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°57.
67	11-12-2023 11:04:13	Acepta el municipio que los documentos, anexos y formularios que deben ser presentados en el marco de esta licitación reemplacen la firma física por una imagen (foto) indexada al documento? como corroborará el Municipio en ese caso que dicho documento fue suscrito por quien tiene las facultades y las investiduras legales para emitirlo? Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N° 24 y Complemente respuesta con Anexo "ACLARACIONES Y MODIFICACIONES", ACLARACIÓN N°4
68	11-12-2023 11:08:29	en que momento se deberá considerar la capacitación del personal municipal? Respuesta La forma en que se lleve a cabo la capacitación municipal deberá ser propuesta por el Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3.14, acápite "Capacitación", de las Bases Técnicas.
69	11-12-	se entiende que el fin de la obra corresponde al proceso de r.provisoria?

	2023 11:10:11	<p>Respuesta</p> <p>El fin de la ejecución de la obra será hasta el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones, según lo estipulado en el punto 24.2.1 de las Bases Administrativas.</p> <p>Se aclara que el fin del contrato será según lo estipulado en el punto 25 de las Bases Administrativas.</p>
70	11-12- 2023 11:13:10	<p>confirmar que es permitido solo la firma electrónica avanzada y la firma de puño y letra para la entrega de los formularios exigidos en licitación</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a respuesta de pregunta N° 24 y Complemente respuesta con Anexo "ACLARACIONES Y MODIFICACIONES", ACLARACIÓN N°4</p>
71	11-12- 2023 11:17:14	<p>se entiende que los datos de contacto del formato N°4 deben ser coincidentes con los certificados declararlos para validar la experiencia, favor aclarar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Los datos de contacto no necesariamente deben coincidir con el o las personas que firman los certificados o actas de recepción, por cuanto, se puede dar que los firmantes ya no se encuentren prestando servicios para la institución pública o privada con la cual se acredita experiencia. No obstante, los contactos del formato N°4 deben ser personas con actividad vigente en la institución o empresa que respalda la experiencia.</p>
72	11-12- 2023 11:19:24	<p>la experiencia publica, deberá ser debidamente respaldada mediante cualquiera de estos documentos: certificados de recepcion provisoria o final sin observaciones, certificados de experiencia de entrega conforme, favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a lo estipulado en ítem 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.</p>
73	11-12- 2023 11:20:47	<p>se entiende que no se podra presentar experiencia de mantenciones, ya que la obra es de reposicion, favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma. Favor remítase al punto 11.2 letra a) y b) de las Bases Administrativas, por lo que, solo se considerarán obras de mejoramiento, conservación, reposición, recambio, instalación, reparación o construcción de proyectos de luminarias de tecnología LED.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, si el oferente acredita servicios mixtos, solo se considerará aquella información que se refiera a la materia descrita en el párrafo anterior.</p>
74	11-12- 2023 11:22:35	<p>para el caso de la carta gantt, se deberan considerar todos los aspectos incluidos en las presentes bases? se podra agregar item que no esten considerados en el itemizado?</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma que se podrán agregar ítems en Carta Gantt, para efectos prácticos de representar el trabajo en el tiempo. No obstante, no se podrán agregar o quitar partidas en el itemizado del presupuesto del Formato N°10, esto en conformidad a lo establecido en el punto 11.3 letra a) de las Bases Administrativas.</p>
75	11-12- 2023 11:23:26	<p>se entiende que por la zona a realizar los trabajos, no se requiere cumplimiento de DS43, favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma, esto de acuerdo a lo señalado en el punto 11.2, letra g) de las Bases Administrativas.</p>

76	11-12-2023 11:25:31	<p>si el municipio detecta que algun oferente prentede engañar, falsear, ocultar u omitir cualquier informacion, ya sea tecnica o admininitrativa. Este realizara las acciones legales pertinentes a dicha empresa? ya que se entiende que se esta intentando engañar al municipio y a los oferentes, favor aclarar.</p> <p>Respuesta</p> <p>La oferta será declarará inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra a) de las Bases Administrativas, sin perjuicio de efectuar las denuncias correspondientes el Ministerio Público.</p>
77	11-12-2023 11:26:29	<p>Se entiende que la documentacion solicitada debe estar vigente a lo menos hasta el proceso de cierre de la licitacion, favor confirmar</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a los plazos que se requieren según punto 11.1, 11.2 y 11.3 de las Bases Administrativas, según corresponda, para cada documento que se deben presentar en la oferta de los proveedores.</p>
78	11-12-2023 11:27:40	<p>se entiende que el estudio de eficiencia energetica, se debera realizar con las potencias reales de cada luminaria ofertada, favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma. Complemente con respuesta a pregunta N°4.</p>
79	11-12-2023 11:31:31	<p>¿Debe entenderse que al ofertar en este tipo de licitaciones debe presentarse obligatoriamente el certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales?</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a los antecedentes que deben presentar los oferentes en los puntos 11.1, 11.2 y 11.3 de las Bases Administrativas, según corresponda.</p>
80	11-12-2023 11:32:13	<p>Si la presentación de los documentos y formularios que son solicitados en las bases es errónea, incompleta o ilegible ¿Se aplicará descuento de puntaje por incumplimiento de requisitos formales? o será suficiente eso para declarar inadmisible la oferta? favor de aclarar y precisar que aplicará en cada caso (administrativo, técnico y económico)</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a lo establecido en el punto 12.2 de las Bases Administrativas y a la nota señalada en punto 13.3 letra d.1) de las Bases. Sin perjuicio, de las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas.</p>
81	11-12-2023 11:32:48	<p>Por favor confirmar que el Municipio no acepta como garantía de seriedad pólizas que contengan cláusulas de arbitraje ya que los organismos públicos que conforman la administración del Estado por ley no pueden someterse a arbitraje.</p> <p>Por favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a las condiciones y características de la Garantía de Seriedad de la Oferta establecidas en el 16.1 de las Bases Administrativas.</p>
82	11-12-2023 11:33:33	<p>Se acepta la presentación de antecedentes agrupados en carpetas comprimidas en formatos .zip o .rar?</p> <p>Respuesta</p> <p>Se aceptan, sin perjuicio que cada oferente deberá tomar los resguardos correspondientes para que los archivos que se adjunten no se encuentren dañados u con otro tipo de inconvenientes que impida visualizar los documentos, antecedentes o archivos subidos al portal.</p>
83	11-12-2023 11:34:27	<p>Se entiende que las aclaraciones que introduzca el municipio a la licitación para modificaciones que estime necesarias al igual que las respuestas deberán imprimirse firmarse y presentarse como parte de la oferta. Favor confirmar.</p> <p>Respuesta</p> <p>No es requisito que sean firmadas por los proveedores, por cuanto, una vez</p>

		publicadas en el portal las respuestas, aclaraciones, modificaciones y/o rectificaciones se entienden que todos los oferentes toman conocimiento de estas.
84	11-12-2023 11:34:47	<p>Si la vigencia que debe tener la UTP en la oferta no se condice con los requerimientos de la licitación o no es coherente con los poderes que deben manifestar su intención de participación en esa modalidad ¿su oferta será rechazada?</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 80.</p>
85	11-12-2023 11:35:05	<p>Se solicita ratificar que ante la existencia de un incumplimiento técnico especificación técnica o requisito técnico se declarará inadmisible la oferta.</p> <p>Respuesta Se confirma, de acuerdo a lo estipulado en ítem 12.1, letra g) de las Bases Administrativas.</p>
86	11-12-2023 11:36:26	<p>Deben presentarse currículum actualizado de los profesionales?</p> <p>Respuesta Se confirma. Sin perjuicio, que se deberá dar cumplimiento con las demás exigencias establecidas en el punto 11.2 letra k) de las Bases Administrativas.</p>
87	11-12-2023 11:37:48	<p>Respecto de lo requerido en relación a la carta gantt ¿porque se pide que la gantt sea de acuerdo al itemizado si un formato gantt no es para dar cuenta de las partidas de un proyecto sino del camino necesario de principio a fin en el cual deben explicitarse las tareas y actividades para la gestión del proyecto? dicho esto ¿favor clarificar los términos y condiciones de la carta gantt requerida.</p> <p>Respuesta Se pide que Carta Gantt “considere” las partidas del itemizado para visualizar que oferente contempla, dentro de su propuesta, todas y cada una de dichas partidas y las proyecte en el tiempo. En cuanto a los términos y condiciones de ella, remítase a lo estipulado en ítem 11.2, letra d), de la Bases administrativas y complementar con respuesta a pregunta N° 74.</p>
88	11-12-2023 11:38:26	<p>Errores o inconsistencias en la presentación y oferta del precio ¿Son causal suficiente para declarar la inadmisibilidad de la oferta?</p> <p>Respuesta Remítase a las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto 12.1 de las Bases Administrativas. Favor complementar con respuesta a pregunta N° 80.</p>
89	11-12-2023 11:39:09	<p>¿Se deben considerar retenciones en todos estados de pago? ¿Que porcentaje de retención en cada uno? ¿Hasta enterar que porcentaje del monto del contrato?</p> <p>Respuesta Remítase a Anexo “ACLARACIONES Y MODIFICACIONES”, ACLARACIÓN N°2.</p>
90	11-12-2023 11:40:17	<p>En el marco de la ley 20.920 particularmente respecto de los residuos que se generen ¿deberán ser entregados a la municipalidad a un gestor autorizado para su manejo? ¿Aquellos deberían contemplarse dentro de las garantías a ofertar?</p> <p>Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°39. Además, no se contemplan garantías a ofertar en este ítem.</p>
91	11-12-2023 11:40:39	<p>Quienes decidan participar ofertando en Unión Temporal de Proveedores deberán dar cumplimiento a la directiva número 22 de Chilecompra en todo lo que esta precisa y promueve?</p> <p>Respuesta Se confirma.</p>
92	11-12-2023	Estimados por favor eliminar requisito de certificado DS43 ya que al solicitarlo las luminarias no pueden ser de temperatura de color superior a 3.000(K). Gracias.

	11:57:50	Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°75.
93	11-12-2023 11:58:35	<p>RESPONSABILIDAD. Por favor indicar que la responsabilidad del CONTRATISTA con motivo de la prestación de los servicios materia de la oferta y/o contrato que se suscriba y sus Anexos, quedará limitada solamente a los daños directos y previstos que sean de su exclusiva responsabilidad quedando excluido expresamente los daños indirectos, imprevistos, lucro cesante y daño moral. Asimismo, se deja expresamente establecido que, en cualquier caso, la responsabilidad total del CONTRATISTA para con el CLIENTE con respecto a la ejecución de los servicios en virtud de la orden de compra y/o contrato y sus Anexos que se suscriban, incluyendo pero no limitándose a todos los casos de responsabilidad contractual, (responsabilidad extracontractual, responsabilidad civil, comercial y ambiental, penalidades, incumplimiento de garantías, reclamos de terceros u otros), tendrá como límite máximo el 100% (cien por ciento) del precio del contrato.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 11.</p>
94	11-12-2023 11:59:01	<p>MULTAS. Por favor indicar que Las multas que se cursen al CONTRATISTA por causas de su exclusiva responsabilidad, cualquiera sea el monto de la multa aplicable, el total de las multas a cobrar, respecto de cada una de las causas que originaron la aplicación de la multa, individualmente consideradas, no podrán exceder del 10% de la facturación mensual y, en todo caso, la globalidad de las multas cursadas durante la vigencia del contrato, no podrán exceder del 10% de su valor o precio total. Asimismo, CONTRATISTA a contar de la fecha de notificación de la multa, siempre podrá reclamar sobre la procedencia de las mismas.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 12.</p>
95	11-12-2023 11:59:41	<p>Del punto 2 de las Bases Administrativas. De las disposiciones generales. ¿Cuál es el orden de prelación frente a la controversia que existan en las bases de la propuesta?</p> <p>Respuesta Todo antecedente que se publique durante el proceso de licitación son complementarios, por lo tanto, ante cualquier controversia, esta será resuelta por la Municipalidad de la mejor forma para el buen desarrollo y transparencia del proceso de la licitación y asimismo para la posterior ejecución del proyecto, esto en conformidad a lo establecido en el punto 26.1 de las Bases Administrativas.</p>
96	11-12-2023 12:00:32	<p>MODIFICACIONES LEGALES. Por favor indicar que en el evento de que ocurran durante el desarrollo del Contrato modificaciones laborales, previsionales o tributarias impuestos por la autoridad o la ley, y que signifiquen un aumento en el costo de las obligaciones laborales, previsionales o tributarias que se consideraron en la Oferta Económica por parte del CONTRATISTA y, consecuentemente, implique un incremento en los costos de la ejecución de la prestación de los servicios materia del Contrato, junto con el CLIENTE acordarán una revisión de los precios pactados en el mismo, con el objeto de instar por el equilibrio económico de las prestaciones recíprocas considerados en la prestación de los servicios contratados. Luego, en el caso que el CLIENTE decida no asumir este mayor costo en la ejecución de la prestación de los servicios, el CONTRATISTA tendrá la facultad de poner término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización en favor del CLIENTE.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 13.</p>
97	11-12-2023 12:00:51	<p>SUBCONTRATACIÓN. Por favor indicar que el CONTRATISTA siempre tendrá la facultad de subcontratar todo o parte de los servicios encomendados, y para estos efectos sólo deberá informar previamente al CLIENTE sobre esta circunstancia.</p>

		<p>Sin perjuicio, el CONTRATISTA mantendrá su responsabilidad frente al CLIENTE, en el debido cumplimiento del contrato.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 14.</p>
98	11-12-2023 12:01:05	<p>TÉRMINO ANTECIPADO. Por favor indicar que A) En el evento de término anticipado del Contrato por parte del CLIENTE, tendrá que fundarse por una causal justificada y con un aviso previo de al menos 60 días corridos. B) En caso de terminación anticipada del Contrato, cualquiera sea la causal, el CONTRATISTA tendrá el derecho al pago por todas las actividades realizadas hasta la fecha de término, incluyendo los suministros entregados y los que se hayan adquirido para el presente contrato, sin que a la fecha de término se hayan puesto en las obras. C) el CONTRATISTA tendrá la facultad de poner término anticipado al Contrato, cuando el CLIENTE no haya pagado dos facturas, sean estas consecutivas o no consecutivas.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 15.</p>
99	11-12-2023 12:01:16	<p>LIBRE COMPETENCIA. Por favor indicar que la prestación de los servicios y el presente contrato no pueden limitar la libertad de contratación ni de comercio del CONTRATISTA, quien siempre estará facultada para prestar los mismos servicios para otros clientes de rubros similares o por sí misma.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 16.</p>
100	11-12-2023 12:01:28	<p>SUSPENSIÓN. Por favor indicar que en caso de suspensión de las obras por causas ajenas a la responsabilidad del CONTRATISTA, el CLIENTE deberá pagar por todos los trabajos y suministros realizados hasta el momento de la suspensión y, luego, deberá asumir el pago de todos los sobrecostos que esta suspensión genere al CONTRATISTA, incluyendo, especialmente, las remuneraciones de los trabajadores, arriendos, alojamiento, desmovilización y bodegaje. Si la suspensión excede de los 6 meses, el CONTRATISTA tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización en favor del CLIENTE.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 17.</p>
101	11-12-2023 12:01:28	<p>Del punto 4 de las Bases Administrativas. De la modalidad de la licitación. De la letra a) ¿Cuántos estados de pago considera efectuar el mandante de la obra?</p> <p>Respuesta La cantidad de estados de pagos a efectuar por el Municipio será de acuerdo a la programación financiera mensual ofertada por el Contratista adjudicado.</p>
102	11-12-2023 12:01:43	<p>INTERFERENCIAS. Por favor indicar que en el evento de presentarse interferencias de terceros y/o por razones no atribuibles a la responsabilidad del CONTRATISTA y que impidan la continuación de los trabajos encomendados, el CONTRATISTA comunicará esta situación al CLIENTE para que soluciones dicha situación y, en el caso de que el CLIENTE no resuelva la interferencia y esta se prolongue por más de media jornada laboral, el CONTRATISTA tendrá la facultad de solicitar el pago de los respectivos sobrecostos, especialmente, los derivados por la pérdida de horas hombre, gastos generales y todo servicios directos e indirectos asociados a la interferencia. Asimismo, el proyecto será ajustado en el precio y plazos que correspondan.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 17.</p>
103	11-12-2023 12:01:56	<p>RETENCIONES. Por favor indicar que en el caso de que el Contrato establezca retenciones o boletas de garantía para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, estas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato.</p> <p>Respuesta</p>

		Remítase a la respuesta de pregunta N° 19.
104	11-12-2023 12:01:56	<p>Del punto 4 de las Bases Administrativas. De la modalidad de la licitación. De la letra b) ¿Se entiende que el municipio será solidariamente responsable frente al eventual retraso por parte del GORE en el pago de los servicios encomendados?</p> <p>Respuesta</p> <p>El Municipio es quién será el responsable de pagar los estados de pagos y cuyos fondos son transferidos por el Gobierno Regional Metropolitano e ingresados a las arcas municipales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 819 de 18 de mayo de 2023, aprueba la Resciliación de Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de marzo de 2018 y aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 de mayo de 2023 entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Buin y que se encuentra adjunto en el portal. Favor complementar con la forma de pago establecida en el punto 23.1 de las Bases Administrativas.</p>
105	11-12-2023 12:02:07	<p>ESTADOS DE PAGOS Y PAGO DE FACTURAS. Por favor indicar que el CLIENTE tendrá un plazo de cinco (5) días para aprobar o rechazar los Estados de Pago. Una vez aprobados, el CONTRATISTA emitirá la Factura correspondiente y de acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.131 el pago se efectuará a los treinta (30) días siguientes, contados desde la fecha de su emisión. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 bis y artículo 2 ter de la señalada Ley, por favor indicar que si el pago no se verifica dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá, para todos los efectos legales, que el CLIENTE ha incurrido en mora, y deberá pagar los intereses correspondientes hasta el pago efectivo de lo adeudado y, además, deberá pagar una comisión fija por recuperación de pagos equivalente al 1% del saldo insoluto adeudado.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a la respuesta de pregunta N° 20.</p>
106	11-12-2023 12:02:27	<p>SEGUROS. Por favor indicar que el CONTRATISTA mantiene vigente los seguros correspondientes y que protejan a sus trabajadores y a los vehículos y maquinarias que serán utilizando para la ejecución de la obra, como asimismo, de responsabilidad civil frente a terceros. Cualquier otro seguro requerido por el CLIENTE, será evaluado por el CONTRATISTA y la inclusión de estos dará cabida al recargo por el sobrecosto que corresponda.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a la respuesta de pregunta N° 21.</p>
107	11-12-2023 12:02:39	<p>CONFLICTO DE INTERÉS. Por favor indicar que en durante el desarrollo del presente Contrato, las Partes adoptarán todas las precauciones necesarias para impedir que su respectivo personal, de cualquier nivel, incluidos los familiares de ellos, otorguen, reciban, proporcionen u ofrezcan regalos, diversiones, pagos, préstamos u otras remuneraciones o servicios al personal de la otra parte, de cualquier nivel, incluidos los familiares de todos ellos.</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase al Capítulo VII de la Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública de la Ley N° 19.886 de Compras, actualizada a través de la Ley N° 21.634 de 2023 que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.</p> <p>Asimismo, remítase a la Ley N° 20.880 Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.</p>
108	11-12-2023 12:02:51	CONFIDENCIALIDAD. Por favor indicar que la obligación de confidencialidad es: A) tanto para el CONTRATISTA como para el CLIENTE, en las mismas condiciones, B) se le aplicarán las excepciones comunes para este tipo de obligación, a saber i) que la información haya sido revelada por un tercero ajeno a las partes, ii) que sea de público conocimiento antes de ser revelada por alguna de

		<p>las partes y iii) que sea requerida por las autoridades competentes o la justicia ordinaria, y C) que tendrá una vigencia máxima de 2 años contados a partir del término de los servicios.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 22.</p>
109	11-12-2023 12:03:02	<p>Del punto 4 de las Bases Administrativas. De la modalidad de la licitación. De la letra c) del plazo del contrato. ¿Se entiende que el inicio de las obras será contabilizado desde el acta de entrega de terreno?</p> <p>Respuesta Respecto al plazo del contrato, remítase a lo establecido en el punto 4 letra c) de las Bases Administrativas.</p> <p>Respecto al plazo de ejecución de la obra, remítase a lo establecido en el punto 4 letra d) de las Bases Administrativas.</p>
110	11-12-2023 12:03:09	<p>Revisión de Precios y Plazos por el acaecimiento de circunstancias excepcionales e imprevisibles por favor incluir en el contrato una cláusula en el siguiente sentido En el evento de que con posterioridad a la celebración del contrato sobrevienen circunstancias extraordinarias que no han podido ser previstas por las partes, alterando las condiciones que sirvieron de base a la contratación, transformándolas en excesivas e injustamente onerosas o dificultosas para EQUANS CHILE, tales como conflictos bélicos, invasiones, terrorismo, pandemias, cierre de fronteras, inflación o crisis económicas, catástrofes de la naturaleza, y que impliquen directa o indirectamente en una desmedida alza de precios o escases de los recursos o suministros que se requieren para la debida ejecución del contrato y, consecuentemente, involucren un incremento en los costos y/o aumento de los plazos que se requieren para la prestación de los servicios materia del contrato, EQUANS CHILE junto con el CLIENTE acordarán una revisión de los precios y/o de los plazos pactados en el mismo, con el objeto de instar por el equilibrio económico de las prestaciones recíprocas. Luego, en el caso que el CLIENTE decida no asumir estos mayores costos y/o aumentos de los plazos en la ejecución de la prestación de los servicios, EQUANS CHILE tendrá la facultad de poner término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización en favor del CLIENTE.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 23.</p>
111	11-12-2023 12:04:43	<p>Del punto 5 de las Bases Administrativas. De la modificación de las bases. ¿El plazo de 15 días, se puede ampliar en el evento que la modificación de las bases sea de tal envergadura que requiera un estudio mayor a fin de presentar una oferta acorde a los intereses municipales?</p> <p>Respuesta Remítase a la Modificación de Cronograma.</p>
112	11-12-2023 12:05:03	<p>En caso de presentar póliza de seguro, favor de indicar donde debe ser subida y si solo debe ser adjuntada en portal sin entregar de manera presencial por ser un documento electrónico.</p> <p>Respuesta Si la garantía de seriedad de la oferta es emitida electrónicamente bastará que se adjunte dentro de los antecedentes de la oferta del proveedor, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones y características establecidas en el punto 16.1 de las Bases Administrativas.</p>
113	11-12-2023 12:05:11	<p>Del punto 5 de las Bases Administrativas. De la modificación de las bases. De la fecha de adjudicación (aplazamiento). ¿Existen causales taxativas que faculten al mandante el aplazar la referida adjudicación?, ¿Que sucede si dicho aplazamiento supera el plazo de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, se entiende que no se faculta al mandante a su cobro, si es por motivo imputable a su gestión el no adjudicar dentro de plazo?</p>

		<p>Respuesta Remítase al tercer párrafo del punto 14 de las Bases Administrativas.</p>
114	11-12-2023 12:05:15	<p>Dado el Artículo 10 del DFL 251, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio señala que el monto de los seguros se expresará en unidades de fomento. Frente a esto, se entiende que en caso de presentar una póliza como instrumento de garantía por seriedad de la oferta se considerará como valor de garantía en pesos, el valor equivalente de acuerdo con la UF del día de la apertura de la oferta. Favor confirmar.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 28.</p>
115	11-12-2023 12:05:25	<p>Según la Ley N°19.886, se permite presentar boleta de garantía, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicho lo anterior favor de confirmar que se puede presentar póliza de seguro para garantizar la seriedad de la oferta.</p> <p>Respuesta Se confirma, siempre y cuando cumpla con las condiciones y características establecidas en el punto 16.1 de las Bases Administrativas.</p>
116	11-12-2023 12:05:37	<p>Para la verificación de la poliza de seguro favor de permitir respaldar su autenticidad mediante un certificado otorgado por la empresa de seguros que emite dicho instrumento , en el cual se especifica N° de poliza, fecha de inicio,fecha de termino,monto asegurado en UF ,beneficiario y tomador de la poliza</p> <p>Respuesta Para la etapa de presentación de la oferta, favor remítase al punto 11.3 letra b) de las Bases Administrativas.</p> <p>Para la etapa de contratación, favor remítase al punto 16.5 de las Bases Administrativas.</p>
117	11-12-2023 12:05:48	<p>Para la emision de boleta de garantía por seriedad de la oferta favor permitir que esta sea tomada en representación del oferente ,mediante otra razón social perteneciente al mismo grupo de empresas , que podra ser validado a traves de malla societaria de la compañía.</p> <p>Respuesta Se acepta, en conformidad a lo establecido en el primer párrafo del punto 16.1 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que esta garantía deberá cumplir con todas las demás condiciones y características establecidas en el referido punto.</p>
118	11-12-2023 12:05:49	<p>Del punto 6.2 de las bases administrativas. De la inhabilidades para contratar. ¿La declaración jurada de inhabilidades para contratar, deberá ser suscrita por todos los eventuales participantes de unión proveedores temporal (UTP)?</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 53.</p>
119	11-12-2023 12:05:59	<p>Se entiende que la unica experiencia valida corresponde a la de entidades públicas y no privadas.</p> <p>Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°27.</p>
120	11-12-2023 12:06:10	<p>Según la frase indicada en el punto 8.3 letra a) "Los certificados deben indicar que el contrato fue ejecuiado en su totalidad...".Se entiende que basta con indicar la fecha de termino de instalación(ejecución,termino de obras,etc)</p> <p>Respuesta El punto al que se hace referencia no existe.</p>
121	11-12-	<p>Se entiende que la frase indicada en el punto 8.3 letra a) "Los certificados deben</p>

	2023 12:06:20	indicar que el contrato fue ejecutado en su totalidad...", no es exigible de manera textual en el certificado. Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N° 120.
122	11-12- 2023 12:06:30	Se entiende que la frase indicada en el punto 8.3 letra c) "Los certificados deben indicar que el contrato fue ejecutado en su totalidad con telegestión". Se entiende que basta con indicar la fecha de término de instalación(ejecución,termino de obras,etc). Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N° 120.
123	11-12- 2023 12:06:35	Del punto 10.1 de las Bases Administrativas. Del plazo de validez de las ofertas. ¿Existen causales expresas que faculten al mandante a prorrogar la vigencia de estas? ¿Cuántas prorrogas en la vigencia se puede realizar y en qué cantidad de días? Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N° 113.
124	11-12- 2023 12:06:44	Se entiende que la frase indicada en el punto 8.3 letra c) "Los certificados deben indicar que el contrato fue ejecutado en su totalidad con telegestión...", no es exigible de manera textual en el certificado. Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N° 120.
125	11-12- 2023 12:06:56	Se entiende que la experiencia en telegestión podrá ser validada a través del mismo certificado de experiencia del formato N°3 siempre y cuando contenga la información de la telegestión Respuesta Se aclara que la experiencia deberá ser registrada en Formato N°4 y acreditada de conformidad a lo establecido en el punto 11.2 letra b) de las Bases Administrativas.
126	11-12- 2023 12:07:58	Del punto 11.1 de las Bases Administrativas. De los requisitos comunes para persona naturales y jurídicas. De la letra i). ¿El referido balance debe corresponder al año 2022? Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N° 44.
127	11-12- 2023 12:08:29	Del punto 10.1 de las Bases Administrativas. De la letra j.2) ¿Los documentos solicitados en este punto, infiere deben encontrarse legalizados, traducidos y consularizados? En la afirmativa ¿Qué vigencia debe contar la referida documentación? Respuesta Remítase al plazo y forma señalada en el punto 11.1 letra j.2) de las Bases Administrativas.
128	11-12- 2023 12:09:14	Del punto 11.1.1 de las Bases Administrativas. De la unión temporal de proveedores. (UTP). De la letra b) De las modificaciones de la UTP. ¿Existen causales expresas que faculten la modificación de la UTP? Respuesta No, sin perjuicio de las causales de término anticipado del contrato establecidas en el punto 21.2 letra p) de las Bases Administrativas.
129	11-12- 2023 12:09:48	Del punto 12.2 de las Bases Administrativas. De la rectificaciones de errores y presentación de antecedentes (foro Inverso). ¿Se entiende que el plazo de 3 días, siempre será contabilizado desde que el mandante lo señala en el "foro inverso"?. Respuesta Los tres (3) días hábiles administrativos se contabilizan desde la fecha en que el

		Municipio haya ingresado la solicitud a través del portal de mercado público.
130	11-12-2023 12:10:40	<p>Del punto 13 de las Bases Administrativas. De la evaluación de las ofertas. ¿Cuál es el plazo máximo que dispone el mandante de la obra, para evaluar y consecuencialmente adjudicar la propuesta? ¿Se puede prorrogar el referido plazo?</p> <p>Respuesta Remítase al punto 13.5 y punto 14 de las Bases Administrativas.</p>
131	11-12-2023 12:11:07	<p>Del punto 14.1 de las bases administrativas. Del desistimiento de las propuestas. ¿Solo las dos causales indicadas en este punto, facultan municipio a convocar un nuevo proceso licitatorio?</p> <p>Respuesta El municipio tiene la facultad de iniciar un nuevo proceso cada vez que el proceso en curso se encuentre desierto, sin ofertas admisibles o lo establecido en Bases Administrativas.</p>
132	11-12-2023 12:11:50	<p>¿Para el cálculo de Estudio de Eficiencia energética se debe utilizar el valor de Potencia Nominal indicado en el ensayo de Parámetros eléctricos?</p> <p>Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°4.</p>
133	11-12-2023 12:11:58	<p>Del punto 15.1 de las Bases Administrativas. Del contrato. ¿Desde qué acto administrativo, se contabilizara el plazo para el inicio de las obras?</p> <p>Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N° 109.</p>
134	11-12-2023 12:12:20	<p>Qué valor de KW/Hr se debe utilizar para el cálculo de B) AHORRO ENERGÉTICO OFERTADO [\\$]?</p> <p>Respuesta Remítase a lo estipulado en Formato N°9, B) AHORRO ENERGÉTICO OFERTADO, Nota 1.</p>
135	11-12-2023 12:12:21	<p>Del punto 15.1 de las Bases Administrativas. Del contrato. ¿Dado la envergadura del contrato, se puede acompañar el borrador del contrato?</p> <p>Respuesta No existe un borrador de contrato como tal previo a la adjudicación de la presente Licitación, cabe destacar que tanto las Bases Administrativas y proceso de Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Modificaciones y/o Rectificaciones, formaran parte integral del borrador del Contrato, el cual estará disponible previa solicitud del adjudicado a la Unidad Técnica y en coordinación con Dirección Jurídica.</p>
136	11-12-2023 12:12:52	<p>Del punto 15.1 de las Bases Administrativas. Del contrato. ¿Qué sucede si por motivos imputables al mandante se retarda la formalización del contrato, estos días operaran en favor del contratista adjudicado?</p> <p>Respuesta No se entiende pregunta.</p>
137	11-12-2023 12:13:16	<p>Del punto 16.2.2 de las Bases Administrativas. De la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato. ¿Solo las causales indicadas en este punto, facultan el cobro de la referida caución?</p> <p>Respuesta Remítase a lo establecido en el punto 16.2.2 de las Bases Administrativas y todos los numerales que correspondan dentro de las Bases Administrativas y Técnicas.</p>
138	11-12-2023 12:13:19	<p>Se agradece a la Municipalidad indicar el valor en pesos chilenos del Kw/hr, para que todos los oferentes este en iguales condiciones al presentar ahorro energético.</p>

		<p>Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°134.</p>
139	11-12-2023 12:13:29	<p>Se solicita a la Municipalidad entregar los valores de CONSUMO ENERGÍA TOTAL [KWH/A] Actual</p> <p>Respuesta Ver Anexo: Características Actuales de Luminarias Instaladas.</p>
140	11-12-2023 12:13:36	<p>Del punto 20.1 de las Bases Administrativas Generales. Del tope de multas. ¿Qué implica o infiere el hecho de aplicarse la máxima sanción en tope de multas 500 UTM? ¿Qué procedimiento recursivo se puede establecer en el evento de encontrarse pendiente la resolución de multas?</p> <p>Respuesta Remítase a lo establecido en el punto 21.2 letra c.4) de las Bases Administrativas y a los puntos 20.2 y 20.3 de las Bases Administrativas y todos los numerales que correspondan dentro de las Bases Administrativas y Técnicas.</p>
141	11-12-2023 12:13:38	<p>Se solicita a la Municipalidad entregar los valores de POTENCIA TOTAL INSTALADA [W] Actual</p> <p>Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°139.</p>
142	11-12-2023 12:13:48	<p>Los valores de eficiencia [LUM/W] serán los indicados y validados en los ensayos de Fotometría?</p> <p>Respuesta Se confirma, en virtud de los datos corroborados por el laboratorio que emite el ensayo.</p>
143	11-12-2023 12:13:57	<p>Confirmar que se podrá subir archivos en Formato ZIP o RAR</p> <p>Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°82.</p>
144	11-12-2023 12:14:02	<p>Del punto 22 las Bases Administrativas. Del caso fortuito o fuerza mayor ¿Si se determina calificar el caso fortuito o fuerza mayor, se puede acompañar documentación de no ser público conocimiento el referido imprevisto? En el evento de ser rechazada la causal de caso fortuito o fuerza mayor, ¿Se puede reponer – reconsiderar- administrativamente a tal resolución?</p> <p>Respuesta El contratista que se acoja a esta causal debe presentar la documentación correspondiente ante la Unidad Técnica. Complementar con párrafo final del punto 22 de las Bases Administrativas y todos los numerales que correspondan dentro de las Bases Administrativas y Técnicas.</p>
145	11-12-2023 12:14:10	<p>¿Se puede utilizar firma electrónica avanzada, para la firma de formularios?</p> <p>Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°24.</p>
146	11-12-2023 12:14:28	<p>En el Formato N°7 se debe indicar porcentaje de subcontratación, esto se refiere al % del monto en pesos del total del proyecto o cantidad de personal, se agradecería explicar.</p> <p>Respuesta Se refiere al porcentaje (%) de subcontratación respecto del monto total contratado.</p>
147	11-12-2023 12:14:32	<p>Del punto 23.1 de las Bases Administrativas. De la forma de pago del contrato. ¿Desde el momento que se acompaña toda la documentación, cual es plazo máximo que dispone el mandante para hacer efectivo el pago?</p> <p>Respuesta Remítase al tercer párrafo del punto 23.1 de las Bases Administrativas.</p>

148	11-12-2023 12:14:39	<p>Se puede adjuntar información adicional a la solicitada en la licitación en los puntos.</p> <p>Respuesta</p> <p>Sí, en conformidad a lo establecido en el cuarto párrafo del punto 10 de las Bases Administrativas.</p>
149	11-12-2023 12:14:49	<p>¿La garantía Técnica del Formato N° 8 es solo por el cambio de producto con falla, se entiende que debe ser retirado en alguna oficina de la municipalidad o algún punto definición entre las partes?</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma que la garantía debe responder ante fallas atribuibles a problemas de fabricación, según lo estipulado en Formato N°8. El retiro será en el lugar señalado por la Municipalidad en el momento de que notifique el desperfecto.</p>
150	11-12-2023 12:15:02	<p>Se debe entregar en el proceso de Licitación el Formato N°9 (formato Word) y además el archivo Excel "Formato_N°09_Estudio_de_Eficiencia_Energética_Actualizado.xlsx"</p> <p>Respuesta</p> <p>Se deberá entregar Formato N°9 completado ya sea en Excel o PDF y el informe solicitado en Formato N°9, punto 9-C, en formato Word o PDF. Complemente respuesta con Anexo "ACLARACIONES Y MODIFICACIONES", ACLARACIÓN N°5</p>
151	11-12-2023 12:15:12	<p>Del punto 24.2 de las bases administrativas. De la recepción provisoria. ¿Se puede efectuar recepciones provisionales parciales por avance de obras? En la afirmativa, ¿En porcentaje de avance de obras se puede efectuar recepciones provisionales parciales?</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a lo establecido en el punto 24 de las Bases Administrativas.</p>
152	11-12-2023 12:15:15	<p>Las cantidades y porcentajes indicados en el Formato N°10, ¿se pueden modificar?</p> <p>Respuesta</p> <p>Se pueden modificar a excepción de las cantidades de luminarias. Es deber del contratista confirmar la cubicación del itemizado, con la documentación disponible del proyecto; entendiendo que se realizará un contrato a suma alzada.</p> <p>Cabe mencionar que en los contratos a suma alzada, es de naturaleza el riesgo que debe soportar el contratista en orden a ejecutar una cantidad de obra superior a la que previó, salvo que se trate de aumentos, disminuciones u obras extraordinarias que fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio y deriven de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el ejecutor al presentar los precios de su oferta.</p>
153	11-12-2023 12:15:27	<p>A que se refiere el Formato N°10 con el ítem 2.2 retiro de conductores, por favor aclarar el alcance, se debe recambiar red CALPE?</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma.</p>
154	11-12-2023 12:15:37	<p>A que se refiere el Formato N°10 con el ítem 3.8 Brazos metálicos ¿por favor indicar que modelo de brazo se deben considerar?</p> <p>Respuesta</p> <p>Los modelos de elementos a instalar se consideran parte de la oferta que el oferente debe presentar, teniendo en consideración que los elementos a instalar deberán ser homogéneos en todo el proyecto, por ende, es facultad de cada oferente indicar tipos y modelos a ofertar.</p>
155	11-12-2023 12:15:43	<p>De las Bases Administrativas, del punto 24.5 De la recepción definitiva. ¿Se entiende que de existir daños en los bienes instalados, ocasionados por actos vandálicos, terceras personas, robos y/o hurtos, no serán responsabilidad del</p>

		<p>contratista adjudicado?</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a lo establecido en el punto 24.5 de las Bases Administrativas y todos los numerales que correspondan dentro de las Bases Administrativas y Técnicas.</p>
156	11-12-2023 12:15:53	<p>En el Formato N°10 donde se indica que: Gastos generales (B) 13%, es el 13% sobre el total de costos o el 13% del Total Parcial</p> <p>Respuesta</p> <p>Total Parcial.</p>
157	11-12-2023 12:16:04	<p>De las Bases Administrativas, del punto 25. De la liquidación del contrato. ¿Si se presentan observaciones a la liquidación del contrato, cual es el plazo máximo que dispone el mandate para resolver las observaciones a la liquidación?</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a los plazos establecidos en el punto 25 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en el punto 26.4 de las Bases Administrativas.</p>
158	11-12-2023 12:16:12	<p>En el Formato N°10 donde se indica que: Permisos y derechos municipales 10%, es el 10% sobre el total de costos o el 10% del Total Parcial.</p> <p>Respuesta</p> <p>Total Parcial, para efecto de la licitación es solo un valor referencial que no se debe sumar al Total, en referencia a lo indicado en Nota 3 del Formato N°10, de las Bases Administrativas.</p>
159	11-12-2023 12:16:30	<p>Se puede adjuntar información adicional a la solicitada en la licitación en los puntos 11.1, 11.2 y 11.3</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a respuesta de pregunta N° 148.</p>
160	11-12-2023 12:16:30	<p>En el Formato N°10 donde se indica que: Utilidades (C) 12%, es el 12% sobre total de costos o el 12% del Total Parcial</p> <p>Respuesta</p> <p>Total Parcial.</p>
161	11-12-2023 12:17:02	<p>De acuerdo con lo indicado en el Formato N°10 en la NOTA 3 el monto indicado en VALOR REFERENCIAL POR DERECHOS MUNICIPALES \$, no serán pagados por el oferente de acuerdo a lo indicado en: "Quedarán exentos del cobro de los derechos establecidos en la Ordenanza Local sobre derechos municipales, aquellos proyectos de iniciativa municipal, previo informe de la unidad técnica requirente y cuyo pago no se encuentra fijado por ley".</p> <p>Respuesta</p> <p>Se confirma.</p>
162	11-12-2023 12:17:17	<p>¿Existe un monto mínimo a ofertar?</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a respuesta de pregunta N° 26</p>
163	11-12-2023 12:17:26	<p>¿Si la fecha del proceso de respuesta a consulta se postergara, este plazo también se transfiere a la fecha de entrega de la propuesta?</p> <p>Respuesta</p> <p>Remítase a Modificación de Cronograma.</p>
164	11-12-2023 12:17:37	<p>El certificado de título del Profesional Jefe y el Prevencionista debe ser una copia notariada?</p> <p>Respuesta</p> <p>No.</p>
165	11-12-	A que se refiere en el Punto 11.2 letra N) con adjuntarse metodología y

	2023 12:17:53	justificación de los resultados obtenidos, así como como la estrategia de regulación de telegestión que permite obtener esos resultados y demuestre el consumo eléctrico declarado Respuesta Se refiere a que el Oferente debe completar Formato N°9, y anexar informe que se solicita en punto 9-C con la información allí descrita. Complemente con Anexo "ACLARACIONES Y MODIFICACIONES", ACLARACIÓN N°5.
166	11-12- 2023 12:18:03	¿Existe un formato para presentar la Programación financiera mensual, o este es de formato Libre? Respuesta No existe formato, por lo tanto, es de libre desarrollo.
167	11-12- 2023 12:18:12	¿Existe un formato para presentar la Carta Gantt, o este es de formato Libre? Respuesta Formato Libre, considerando lo estipulado en ítem 11.2, letra g) de las Bases Administrativas.
168	11-12- 2023 12:18:22	¿Quién será el responsable del mantenimiento del parque actual, durante el proceso de recambio de tecnología a LED? Respuesta El responsable del mantenimiento del parque actual estará a cargo del Municipio.
169	11-12- 2023 12:18:39	Se entiende que el Plazo de ejecución del proyecto no es evaluable Respuesta Se confirma.
170	11-12- 2023 12:18:49	¿Se contempla el pago anticipado? Respuesta No.
171	11-12- 2023 12:18:59	Qué porcentaje de Subcontratación se permite, en el punto 15.3 de Bases administrativas se habla de un 50% y en el punto 11.2 letra f) de Bases administrativas se habla de un 30% Respuesta Es el 50% y de conformidad a lo señalado en el punto 15.3 de las Bases Administrativas.
172	11-12- 2023 12:19:12	Confirmar que la Glosa de la Boleta de garantía es la Siguiente "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación Mejoramiento del Sistema de Luminarias Publicas de Buin Centro, Segundo Llamado, Etapa de Ejecución, Código BIP 30464783-0 , ID 2723-86-LR23" Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N° 46.
173	11-12- 2023 12:19:23	¿EL terreno donde se instalará el letrero de obra, tendrá algún costo para el oferente? Respuesta El letrero se debe instalar en Bien Nacional de Uso Público (BNUP); por tratarse de una obra municipal, se deberá tramitar el permiso de uso de BNUP ante la Dirección de Tránsito y DOM, quedando exento de pago. Aplica nota 3 del formato 10 "Quedarán exentos del cobro de los derechos establecidos en la Ordenanza Local sobre derechos municipales, aquellos proyectos de iniciativa municipal, previo informe de la unidad técnica requirente y cuyo pago no se encuentra fijado por ley".
174	11-12- 2023 12:20:14	En el punto 18.6. Control de Calidad, ¿Cuántos ensayos se deberán hacer por tipo de luminaria instalada? Respuesta

		<p>Se deberán realizar 1 ensayo por tipo de Luminaria a definir por el ITO, según las características descrita en ítem 18.6, de las Bases Administrativas.</p>
175	11-12-2023 12:20:24	<p>¿Dónde se debe acopiar los equipos y cables retirados?</p> <p>Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°39.</p>
176	11-12-2023 12:20:36	<p>Se entiende que en el caso de requerirse podas estas serán ejecutadas por La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAAO)</p> <p>Respuesta Ante la necesidad de podas, se deberá el contratista deberá gestionar con 30 días de anticipación con el ITO y con DIMAAO, quienes velarán para que estas podas se realicen oportunamente.</p>
177	11-12-2023 12:20:45	<p>¿Las instalaciones de del contratista pueden estar en otra comuna que no sea la de Buin?</p> <p>Respuesta Sí</p>
178	11-12-2023 12:20:57	<p>Por cuanto tiempo máximo los equipos retirados, podrán estar en dependencias del contratista antes de ser entregados a DIMAAO</p> <p>Respuesta La coordinación con el retiro de los elementos se debe realizar con la dirección de DIMAAO, una vez el contratista entregue el plan de desconexión y desmontaje solicitado en el punto 2 de las Bases Técnicas. Por ende, los tiempos se fijarán previa coordinación entre el ITO y el ATO con el contratista y la dirección de DIMAAO.</p>
179	11-12-2023 12:21:13	<p>¿Cuántos tableros nuevos se deben instalar?</p> <p>Respuesta Remítase a lo estipulado en el punto 3.10 de las Bases Técnicas.</p>
180	11-12-2023 12:21:23	<p>¿Cuántos tableros se deben normalizar?</p> <p>Respuesta Remítase a lo estipulado en el punto 3.10 de las Bases Técnicas.</p>
181	11-12-2023 12:21:32	<p>Se deben tramitar e instalar nuevos empalmes, si es así indicar cantidad.</p> <p>Respuesta Remítase a lo estipulado en el punto 3.10 de las Bases Técnicas.</p>
182	11-12-2023 12:21:50	<p>Se solicita que la municipalidad entregue más información de los requerimientos del sistema de Telegestión que se debe instalar.</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta n°55, 57, 58, 59.</p>
183	11-12-2023 12:22:02	<p>Al considerar telegestión en la solución, por cuanto tiempo se debe garantizar el servicio y la conectividad?</p> <p>Respuesta Remítase a la respuesta de pregunta N° 58.</p>
184	11-12-2023 12:22:15	<p>¿Quién será el ente encargado del monitoreo del sistema de gestión y el ingreso de información del software de telegestión?</p> <p>Respuesta Una vez finalizado el proyecto y obtenida la recepción provisoria sin observaciones, el encargado del monitoreo e ingreso de información del sistema de telegestión será la dirección de DIMAAO, por este motivo se solicita incorporar capacitación en el ítem 3.14 de las Bases Técnicas.</p>

185	11-12-2023 12:22:25	¿Los equipos computacionales utilizados para monitorear la telegestión serán provistos por la Municipalidad? Respuesta Se confirma.
186	11-12-2023 12:22:36	Los costos asociados a la conectividad inalámbrica para la telegestión serán a costo de la Municipalidad Respuesta Se confirma
187	11-12-2023 12:23:01	En el Formato N°10 en el ítem 3.11 Protecciones que tipo de protecciones se debe considerar?? Respuesta Remítase a lo estipulado en ítem 3.11, "Protecciones", de las Bases Técnicas.
188	11-12-2023 12:28:56	Confirmar que todo el alumbrado público a reemplazar es medido, es decir, que no hay luminarias directas a red. Respuesta Se confirma. Complemente con respuesta a pregunta N°41.
189	11-12-2023 12:29:10	Todas las luminarias para reemplazar cuentan con elemento de protección. Respuesta Se confirma.
190	11-12-2023 12:29:18	Confirmar que todo el alumbrado público a reemplazar es medido, es decir, que no hay luminarias directas a red. Respuesta Se confirma. Complemente con respuesta a pregunta N°41.
191	11-12-2023 12:29:20	Confirmar si hay red calpe que reemplazar. De ser así, indicar cantidad de metros proyectados. Respuesta Se confirma. Complemente respuesta con lo indicado en itemizado de Formato N°10, en concordancia con lo cubicado por el contratista, en función de los antecedentes disponibles, entendiendo que es un contrato a suma alzada.
192	11-12-2023 12:29:30	Todas las luminarias para reemplazar cuentan con elemento de protección. Respuesta Se confirma.
193	11-12-2023 12:29:41	Confirmar si hay red calpe que reemplazar. De ser así, indicar cantidad de metros proyectados Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°191.
194	11-12-2023 12:54:20	¿se solicita aclarar la diferencia entre Ganchos metálicos y Brazos metálicos indicados en el Itemizado? Respuesta Ganchos metálicos corresponden a las luminarias viales, mientras que los Brazos metálicos corresponden a las luminarias peatonales.
195	11-12-2023 12:54:21	¿se solicita aclarar la diferencia entre Ganchos metálicos y Brazos metálicos indicados en el Itemizado? Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°194.
196	11-12-2023	el conductor del realambrado de los ganchos debe ir considerado en el precio de los ítems 3.7 Ganchos metálicos y 3.8 Brazos metálicos del itemizado del Formato

	12:55:50	N°10 Respuesta Se confirma.
197	11-12-2023 12:58:20	en el ítem 3.9 Conductor donde se indica 85.085 mts se refiere a el conductor para la red Calpe, por favor confirmar Respuesta Se confirma. Complemente con respuesta a pregunta N°191.
198	11-12-2023 13:01:29	¿La potencias indicadas en el Formulario N°10 en los ítems 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.4 son referenciales? Respuesta Son referenciales.
199	11-12-2023 13:04:07	en el Formato N°10 en el ítem 1.2 Servicios provisorios, a que se refiere, por favor detallar. Respuesta Remítase a lo estipulado en Bases Técnicas, ítem 1.2, "Servicios Provisorios".
200	11-12-2023 13:05:58	¿Se debe considerar algún sistema de encendido adicional al sistema de telegestión, por ejemplo fotocelda? Respuesta No, proyecto debe contemplar telegestión en todo el proyecto.
201	11-12-2023 13:06:58	¿Existen poste metálicos donde se realizaran recambio de luminarias? Respuesta Se confirma.
202	11-12-2023 13:08:03	¿Existen luminarias conectadas a la red, donde se deba considerar desconexión por parte de la Distribuidora? si es así, por favor indicar la cantidad Respuesta Remítase a respuesta de pregunta N°41.
203	11-12-2023 13:55:57	Hoy 11 de diciembre de 2023 se ha publicado en el Diario Oficial la Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas. Esta modernización considera más de 40 páginas de ajustes normativos, requisitos, etc. que serán aplicables a todos los organismos públicos y muchas de las cuales tienen incidencia directa en la regulación de esta licitación. Entendiendo que todo ello obligará a una serie de ajustes en las bases de licitación, y que obviamente, será necesario conocer con tiempo los ajustes y poder aclarar las inquietudes que muchas de esas nuevas disposiciones generan, se solicita a la municipalidad extender el periodo de consultas hasta un par de días después de materializadas las modificaciones y ajustes, de manera que dispongamos de un espacio de tiempo razonable para poder manifestar y expresar nuestras dudas e inquietudes al respecto. Respuesta Téngase presente que la entrada en vigencia de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 es de forma diferenciada, entendiéndose vigente desde su publicación solamente lo relativo al Capítulo VII de la Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública, por lo cual, las presentes Bases se encuentran acorde a la normativa del ramo a la fecha de publicación de la licitación.

ANEXO: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

1. ACLARACIÓN N°1

En punto 4, letra b), "MODALIDAD DE LA LICITACIÓN", de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

Donde Dice:

- Presupuesto Total Disponible \$2.375.808.000, Impuestos Incluidos.

Debe Decir:

- Presupuesto Total Disponible \$2.458.851.000, Impuestos Incluidos.

2. ACLARACIÓN N°2

Se incluye el punto 16.6 “**Retenciones**” en las Bases Administrativas:

16.6 Retenciones.

En cada Estado de Pago y hasta el penúltimo inclusive, se retendrá el 5% del valor bruto de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, incluido sus aumentos esto como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, entre otras, por la responsabilidad subsidiaria o solidaria que le corresponda en razón del no pago o pago insuficiente de las remuneraciones u otras obligaciones previsionales, por parte del Contratista a sus trabajadores o empresas que le presten servicios a este; e inclusive por las acciones que eventualmente puedan interponer las Instituciones Previsionales.

No se harán retenciones cuando el Contratista entregue junto a los estados de pago garantías, o pólizas de seguros por este concepto y en los porcentajes y condiciones antes señaladas. Estos instrumentos deberán estar emitidos a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin.

Si el Contratista entrega garantías de la forma señalada en el párrafo anterior, esta se considerará como garantía especial y por lo tanto no excluye la que sirve de caución al contrato, ni autoriza para disminuirla.

El Contratista deberá renovar esta garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de su vigencia, por el período que a solicitud del Contratista determine la Unidad Técnica. Si no la renovare antes de treinta (30) días corridos de su vencimiento, la Unidad Técnica avisará el hecho al Contratista dentro de los primeros quince (15) días corridos de dicho plazo, lo que no modifica los plazos ni la responsabilidad del Contratista, permaneciendo la Municipalidad de Buin facultado para hacerla efectiva a la fecha de su vencimiento. La no renovación constituye falta grave a lo establecido en estas Bases.

No se podrá retener, embargar ni ceder a terceros las garantías u otros documentos o valores dados por el Contratista para responder del cumplimiento del contrato, ni las retenciones hechas en los estados de pago.

Las retenciones serán devueltas al momento de encontrarse la garantía de correcta ejecución en custodia de la Municipalidad de Buin y que las obras cuenten con recepción provisoria de obras sin observaciones por parte de la Dirección de Obras Municipales.

Completado la totalidad del porcentaje a retener, las retenciones podrán canjearse por una garantía pagadera a la vista, de ejecución inmediata e irrevocable. Su devolución será misma que aplica a la devolución de retenciones.

3. ACLARACIÓN N°3

En punto 11.2 “Antecedentes Técnicos”, letra b) “Acreditación de Experiencia”, de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

Donde Dice:

- En caso de instituciones privadas estos certificados deberán estar emitidos por el mandante debidamente suscrito por el representante legal o por un tercero con el poder suficiente para ello.

Debe Decir:

- En caso de instituciones privadas estos certificados deberán estar emitidos por el mandante debidamente suscrito por el representante legal o por un tercero con el poder suficiente para ello, firmado con firma digital o de puño y letra; no se aceptarán firmas indexadas.

4. ACLARACIÓN N°4

Se incluye en el punto 11.2 “Antecedentes Técnicos” de las Bases Administrativas la letra q), la cual señala lo siguiente:

- q) **Informe de Consumo y Ahorro de Energía Ofertada**, que respalte la información entregada en el Formato N°9, punto 9-C, que se utilizará como insumo para la justificación de los resultados presentados en el Formato.

5. ACLARACIÓN N°5

En Formato N°4, NOTA, se agrega lo siguiente:

- La información ingresada en “Datos de Contacto”, debe ser de personas con actividad vigente en la institución (pública o privada) que respalda la experiencia ofertada.

6. ACLARACIÓN N°6

Respecto del punto 3.14, “Sistema de Telegestión”, de las Bases Técnicas, se aclara lo siguiente:

“El sistema de Telegestión ofertado, respecto de la licencia del software, especificado en el punto 3.14 de las Bases Técnicas, se aclara que la vigencia de esta licencia debe estar en coherencia a la garantía de los distintos componentes del sistema de telegestión requerido en Bases Técnicas.”

7. ACLARACIÓN N°7

En relación al párrafo tercero del punto 20.3 “Pago de las Multas” de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

Dice:

“Asimismo, si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo establecido en el punto 16.2.2 letra c) las presentes Bases.”

Debe Decir:

“Asimismo, si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo establecido en el punto 16.2.2 letra c) las presentes Bases.

8. ANEXO: CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LUMINARIAS INSTALADAS

CATASTRO LUMINARIAS ACTUALES		
Potencia actual (W)	Total Luminarias	Potencia instalada W
30	11	330
50	9	450
60	86	5,160
70	2,428	169,960
90	107	9,630
100	627	62,700
120	3	360
150	320	48,000
250	93	23,250
400	1	400
Total general	3,685	320,240

Tiempo Funcionamiento [Hrs]	
Verano	Invierno
10	14

9. MODIFICACIÓN CRONOGRAMA

En relación al Anexo I: CRONOGRAMA, se modifica, quedando de la siguiente manera:

Fecha de publicación de respuestas	07 de febrero de 2024 antes de las 18:00 horas.
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	De ser garantía electrónica: 29 de febrero de 2024 hasta las 10:45 horas. De ser garantía física: hasta el 28 de febrero de 2024 y hasta las 14:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de la oferta	29 de febrero de 2024 a las 10:45 horas.
Fecha de acto de apertura electrónica	29 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.
Plazo de Evaluación	La Comisión de Evaluación, dispondrá de un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación para evacuar un informe con la propuesta de adjudicación o deserción al Sr. Alcalde.
Fecha posible de Adjudicación	28 de junio de 2024.
Entrega de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.
Firma del Contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del Decreto o Resolución de adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

